

**RESOLUCIÓN No. 3526**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba  
y se dictan otras disposiciones*

23 JUN 2021

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante  
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230073795 del 18 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 01 de agosto de 2018, por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a la fecha de las catorce (14) vacantes ofertadas se ha provisto trece (13), para las cuales se han presentado las siguientes situaciones:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS	NOVEDAD
1	53.015.408	NICOL ANDREA RUIZ CHAVES	11086-18			POSESIONADA
2	1.033.694.317	DIEGO FERNANDO OSPINA BÁEZ	11087-18	12685-18	12/10/2018	NO ACEPTO
3	52.828.272	MAGDA LUCIA ORTIZ ROMERO	11088-18			POSESIONADA
4	1.030.548.375	LILIANA CAMILA SERENO TORRES	11089-18			POSESIONADA
5	53.088.624	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ RAMIREZ	11090-18	12704-18	16/10/2018	NO ACEPTO
6	1.077.084.604	NICOLAS AGUILAR SANCHEZ	11091-18			POSESIONADO
7	52845.215	JERLEY ELIZABETH PEREZ BUITRAGO	11103-18	14705-18	21/12/2018	NO ACEPTO
8	20.971.551	DEICY YANIRA SEGURA ACOSTA	11104-18			POSESIONADO
9	11.186.999	ALEXANDER ARDILA PEREZ	11105-18	1170-19	18/02/2019	NO ACEPTO
10	53.891.321	PAULA STEPHANIE RINCÓN SALAMANCA	11106-18	12820-18	19/10/2018	NO ACEPTO
11	53.051.850	INGRID LORENA PEÑUELA BELTRAN	11107-18			POSESIONADA

**RESOLUCIÓN No. 3526**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

23 JUN 2021

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS	NOVEDAD
12	52.656.574	SANDRA LILIANA AVILA ARENAS	11108-18			POSESIONADA
13	64.868.851	NAYIBE LUCIA VILLARREAL SALCEDO	11109-18	12683-18	12/10/2018	NO ACEPTO
14	1.090.369.439	JULIO JULIÁN CÁRDENAS MOLINA	11110-18			POSESIONADO
15	1.020.745.817	ANGELA MARIA GUTIERREZ ESCOBAR	14123-18			POSESIONADA
16	39.534.616	BLANCA CAROLINA VANEGAS TORRES	14124-18			POSESIONADA
17	52.485.555	ALBA LUCIA OLARTE SANCHEZ	14125-18	14588-18	17/12/2018	NO ACEPTO
18	73.162.651	CARLOS FERNANDO ROMERO LUNA	14650-18			POSESIONADO
19	1.022.395.131	CRISTIAN CAMILO VARGAS GONZÁLEZ	0985-19	2334-19	28/03/2019	NO ACEPTO
20	53.006.113	JULIETH CRISTINA GUZMAN CARDONA	1198-19	2419-19	01/04/2019	NO ACEPTO
21	1.013.628.147	ESTEFANIA LEON CORTES	2656-19			POSESIONADA
22	1.030.584.696	LAURA PAOLA CELY HENAO	3969-19			POSESIONADA
23	1.018.461.038	MARIA ANGELICA HERNANDEZ BOLIVAR	3960-19	5435-19	28/06/2019	NO ACEPTO
24	1.031.134.887	WILDER JEFRY GOMEZ RIVERA	7217-18	9853-19	29/10/2019	NO ACEPTO
25	8.644.982	JOSÉ FERNANDO ROCA HOYOS	0392-20	3565-20	22/05/2020	NO ACEPTO
26	60.368.152	YURLEY GUERRERO CLARO	3800-20			NOMBRAMIENTO CRITERIO
27	52.840.816	DORIS JANNETH RODRIGUEZ CAMACHO	3800-20			POSESIONADA
28	1.012.361.314	TATIANA CARDOZO ROMERO	3859-20			POSESIONADA
29	80.856.764	EDWIN ZAYD RIVERA URREGO	5072-2020	0340-21		NO ACEPTO
30	52.228.714	LUZ JENNY MARTÍNEZ MARTÍNEZ				

Que mediante comunicación con radicado 20211211000047351 del 23 de marzo de 2021, y radicado en la CNSC con oficio No. 20213200685632 del 08 de abril de 2021, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo toda vez que quien se nombró no tomó posesión del mismo.

Que la CNSC mediante oficio con radicado No. 20211020621641, radicado en el ICBF el 18 de mayo de 2021, autorizó el uso directo de listas de elegibles (sin cobro) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el nombramiento en periodo de prueba de **LUZ JENNY MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.228.714**, quien continúa en estricto orden de mérito en la lista de elegibles.

Que cuando se validó la autorización expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se evidenció que la entidad autorizaba el nombramiento señalando: "(...) Se autoriza el uso para la elegible ubicada en la posición treinta (30), toda vez que la vacancia surgió durante la vigencia de la lista de elegibles y con ocasión a las movilidades presentadas y la adición de vacantes

RESOLUCIÓN No. 3526

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba **23 JUN 2021**  
y se dictan otras disposiciones

correspondientes al "mismo empleo" generadas dentro de la vigencia de la lista en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020, se autorizó hasta el elegible ubicado en la posición veintinueve (29).(...)"

Que la entidad de conformidad con lo definido en la Constitución Nacional salvaguarda la provisión de las vacantes mediante el mérito, razón por la cual en cumplimiento de la autorización impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, organismo rector de la Carrera Administrativa, procederá a nombrar en periodo de prueba al elegible autorizado mediante el oficio citado en precedencia.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de la autorización del uso de la lista de elegibles en aplicación del Criterio Unificado, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **periodo de prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código OPEC **35991**, ubicado en el municipio de Bogotá D.C., en la **Sede de la Dirección General** a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y REF.	DEPENDENCIA	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
52.228.714	LUZ JENNY MARTÍNEZ MARTÍNEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12 (10531)	OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	TÉCNICO	\$1.947.688

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 3526

23 JUN 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba  
y se dictan otras disposiciones

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

*(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión y de inmediato procederá a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Expedida en Bogotá D.C., a los

23 JUN 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO  
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana  
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC  
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño - GRyC  
Elaboró: Diana I. Contreras Torres -GRyC